

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL,

15 Nov 2010

DECRETO EXENTO Nº

3045 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las leyes Nºs. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- La Ley Nº 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de contar con un docente con dedicación exclusiva para brindar apoyo pedagógico y reforzar los aprendizajes de los alumnos prioritarios del nivel básico del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza, conforme se establece en el Plan de Mejora del citado establecimiento educacional.-
- 2.- Que, su recontractación como docente en el Servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2010, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de profesora a contrata a doña **LISSETTE ALEJANDRA GUTIERREZ OÑATE**, R.U.T. Nº **16.119.853-6**, Profesora de Educación General Básica Mención Inglés, quien desde el 16 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, cumplirá funciones docentes de apoyo pedagógico, (Ley SEP) a los alumnos prioritarios en Talleres de la Asignatura de Inglés del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **26 Horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE asimismo que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


Alexandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/AR/DOOB/VEP/CMF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


[Signature]
"D. Asesor Jurídico."


[Signature]
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL